Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2024 09:58:38

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032-2024-DP/PAD

Lima, 3 de abril de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 0012024004951 de fecha 1 de abril de 2024 presentado por la señora Nelly Herminia Aedo Rueda, el Memorando N° 091-2024-DP/AMASPPI emitido por la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas, antes Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, el Memorando N° 519-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 227-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (AMASPPI) pasa a denominarse Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas (AMACCPI);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2017/DP, de fecha 5 de octubre de 2017, se designó a la señora Nelly Herminia Aedo Rueda en el cargo de confianza de Jefa de Programa del Programa de Pueblos Indígenas de la entonces Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 216, con Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada, a partir del 1 de octubre de 2017;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 0012024004951 de fecha 1 de abril de 2024, la señora Nelly Herminia Aedo Rueda presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2024 09:58:38

del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 519-2024-DP/OGDH de fecha 2 de abril de 2024, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 091-2024-DP/AMASPPI de fecha 1 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) proyectar la Resolución de renuncia de Nelly Herminia Aedo Rueda (…) efectiva al 3 de abril de 2024 aprobada mediante Resolución Administrativa N° 042-2017/DP. Asimismo, se debe considerar como último día de labores de la citada funcionaria el 2 de abril de 2024."*;

Que, con el Informe N° 227-2024-DP/OAJ, de fecha 2 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia de la señora Nelly Herminia Aedo Rueda al cargo de confianza de Jefa de Programa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas, antes Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 042-2017/DP, a partir del 3 de abril de 2024, siendo su último día de labores el 02 de abril de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano."*;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ACEPTAR la renuncia de la señora **Nelly Herminia AEDO RUEDA** al cargo de confianza de Jefa de Programa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas, antes Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N°

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2024 09:58:38

042-2017/DP, a partir del 3 de abril de 2024, siendo su último día de labores el 2 de abril de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo Segundo.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO